Envigado, 19 de marzo de 2026

Señora:
JOHAN SEBSTIAN RODAS LOPEZ
Calle 40 B sur 37-24
Envigado

ASUNTO: INVITACION – ACEPTACION PARA MODIFICAR EL CONTRATO N° ENV-15-09-0353-26-1

Modificación de obligación en el contrato con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

De acuerdo a la comunicación enviada por el supervisor del contrato, el Municipio de Envigado tiene la intención y necesidad de modificar el contrato de la referencia actualmente en ejecución.

El requerimiento que presenta la Secretaría de Medio ambiente, se basa en los siguientes argumentos que presenta el supervisor en su informe y que son los siguientes:

Actualmente existe la necesidad de actualizar las bases de datos digitales de la Inspección de Convievencia y Paz para asuntos Ambientales, con el fin de generar información veraz y confiable que permita, entre otras cosas, alimentar correctamente los indicadores que se reportan a cargo de la unidad ejecutora. Esta labor es sumamente importante y transversal a la Inspección, por lo que requiere de servicios profesionales que implican que el contratista no esté la mayoría del tiempo en campo, maneje adecuadamente los sistemas de información disponibles en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y presente reportes e informes. Asimismo, exige coordinación, articulación y comunicación constante con el equipo de trabajo y la Dirección de Gestión Ambiental, por lo que no es procedente establecer un mínimo de visitas de campo e informes al mes y dicha actividad y obligación será a demanda.

Es así como una vez iniciado el contrato se evidenció la necesidad de que el contratista ejecutara y fortaleciera las labores de gestión en el manejo de la información generada en la Inspección de Convivencia y Paz para Asuntos Ambientales, considerando los requerimientos que en adelante se demandan en procura de establecer información en tiempo real e indicadores de producto, de impacto y de gestión en el ejercicio de control y vigilancia asignado a esta Inspección. Esto exige la disposición de recursos (tiempo, humano, software, etc) con exclusividad a esta labor, por lo tanto se deben balancear estas acciones respecto de los alcances de las obligaciones anteriormente trazadas en el contrato, lo que obliga a su modificación adicionando nuevas obligaciones relacionadas con este asunto.

Por la misma razón, la meta relacionada con el diligenciamiento y actualización del sistema de información Argis Online y Survey 123, debe ser a demanda y no con meta asociada, toda vez que el profesional deberá permanentemente recibir solicitudes que deben registrarse en dichos sistemas con el propósito de mantener la base digital actualizada (la cantidad de dichas solicitudes no es fija por lo que depende de la demanda).

Por otra parte, en la casilla 11 de la tabla inicial **" VALOR SUBTOTAL SIN IVA",** hay un error en el valor no numérico del contrato, toda vez que está de la siguiente manera: PARA ESTA CONTRATACION SE CUENTA CON LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y NUEVE PESOS, el cual no corresponde al valor real del contrato que está correctamente expresado en números: $52.054.900, por lo tanto debe realizarse la corrección.

Así las cosas, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, se deben realizar las siguientes modificaciones:

El **numeral 1** debe quedar de la siguiente manera:

> 1. Atender, a demanda, las solicitudes, quejas, reclamos y peticiones que se interpongan ante la Inspección de Convivencia y Paz para Asuntos Ambientales, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del municipio de Envigado, levantando las respectivas actas de campo y/o informes técnicos que de dichas atenciones se generen. Los informes de las visitas realizadas se deben realizar de manera inmediata para los casos de urgencia y en los tiempos legales o del procedimiento administrativo policivo según el caso, y, en caso de requerirse deberá recolectar y presentar evidencias probatorias (físicas, documentales, graficas, entre otras), con el fin de dar inicio al proceso administrativo policivo consagrado en la Ley 1801 de 2016.

El **numeral 4** debe quedar de la siguiente manera:

> 4. Realizar el diligenciamiento y actualización del sistema de información Argis Online y Survey 123, para lo cual deberá atender, a demanda, el registro de los casos atendidos en campo por el personal de la Inspección de Convivencia y Paz para Asuntos Ambientales, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del municipio de Envigado.

Adicionar, las siguientes obligaciones (numerales 11 y 12):

> 11. Coordinar el proceso de actualización de la base de datos digital de la Inspección de Convivencia y Paz para Asuntos Ambientales, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del municipio de Envigado.
>
> 12. Expedir y generar informes y reportes de gestión actualizados de la Inspección de Convivencia y Paz para Asuntos Ambientales, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo.

La **casilla 11** de la tabla inicial "**VALOR SUBTOTAL SIN IVA**", debe modificarse de la siguiente manera: PARA ESTA CONTRATACION SE CUENTA CON LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($52.054.900).

Esta misma corrección se debe hacer en la **casilla 13 "VALOR TOTAL".**

9. ANEXOS por BPMS:

1. Informe de supervisión firmado en pdf y en Word.

2. Solicitud de modificación, prórroga o adición firmada en pdf y en Word.

3. Persona natural: Planilla de pago de la seguridad social como independiente (Periodo cotizado: El mes anterior).

4. Persona natural: Certificado de antecedentes profesionales con fecha no mayor a 30 días o con vigencia de acuerdo a norma específica, teniendo en cuenta que hay profesiones que su certificado puede ser superior a los 30 días

5. Formato de “Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción”, con una vigencia no superior a 30 días. (CC-F-248).

6. Certificado del REDAM vigente para persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o representante de la figura asociativa (Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

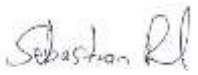
7. Certificado de boletín fiscal – Emitido por Contraloría General de la Republica con una vigencia no superior a 30 días.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios – Emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a 30 días.

9. Certificado de antecedentes Judiciales – emitido por Policía Nacional con una vigencia no superior a 30 días.

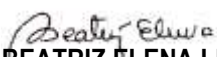
10. Certificado de medidas correctivas emitido por Policía Nacional con una vigencia no superior a 30 días.

11. Certificado de medidas correctivas emitido por Policía Nacional con una vigencia no superior a 30 días.



ACEPTA[1]: JOHAN SEBASTIAN RODAS LOPEZ

Contratista



BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

[1] Esto aplica para personas naturales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión